



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Nº 076-2021

Lima, 27 de mayo de 2021

VISTOS, el Informe Nº 17-2021/OA y el Informe Legal Nº 176-2021/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia, éstas son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente, cuyo resultado se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, los cuales se traducen en un ahorro económico para el Estado;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM dispone que las medidas de Ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, mediante el Oficio Múltiple Nº 91-2021-MINAM/VMGA/DGCA del 05 de abril de 2021 la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente - MINAM, realizó la invitación a PROINVERSIÓN para participar de la iniciativa "Instituciones Públicas Ecoeficientes Modelo (EcoIP) 2021";

Que, el 22 de abril del 2021, mediante Oficio Nº 074-2021/PROINVERSION/OA PROINVERSIÓN confirmó su participación en la iniciativa EcoIP 2021;

Que, se publicó la Guía de Ecoeficiencia para instituciones del Sector Público elaborada por la Dirección General de Calidad Ambiental y un Servicio Especializado del MINAM, donde se recomienda la conformación de los Comités de Ecoeficiencia en las entidades;

Que, en el Informe Nº 17-2021/OA se recomienda una conformación del Comité de Ecoeficiencia de PROINVERSIÓN, todos dependientes de la Secretaría General;

Que, en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSION, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 185-2017-EF se establece que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa y es la

encargada de supervisar y dirigir los órganos de asesoramiento y apoyo que dependen de ella, y le corresponde la dirección, coordinación y supervisión de las acciones de los órganos de apoyo y asesoramiento de PROINVERSIÓN;

Que, en este sentido, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, a fin de conformar el Comité de Ecoeficiencia de PROINVERSIÓN que tendrá a su cargo el cumplimiento de las funciones previstas en la Guía de Ecoeficiencia para instituciones del Sector Público elaborada por la Dirección General de Calidad Ambiental y un Servicio Especializado del MINAM;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Ecoeficiencia de PROINVERSIÓN que ejercerá las funciones previstas en la Guía de Ecoeficiencia para instituciones del Sector Público elaborada por la Dirección General de Calidad Ambiental y un Servicio Especializado del Ministerio del Ambiente.

Artículo 2.- El Comité de Ecoeficiencia de PROINVERSIÓN estará integrado por los siguientes servidores y servidoras de las siguientes áreas:

De la Oficina de Administración, el servidor Carlos Estuardo Albán Ramírez.

Del Área de Personal, la servidora Julissa Matilde Marín Hernández.

Del Área de Tecnología de la Información, el servidor Manuel Isidro Aguilar Cori.

Del Área de Logística, el servidor Paul Giancarlo Gamarra Zumaeta.

De la Oficina de Asesoría Jurídica, el servidor Zimoc José Miguel Oblitas Palomino.

De la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la servidora María Grazzia Pezo Delgado.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité de Ecoeficiencia de PROINVERSIÓN señalados en el artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que se publique la presente Resolución en el portal institucional de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

GABRIELA MARÍA CARRASCO CARRASCO
Secretaria General
PROINVERSIÓN